

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN DOBLE. No. 1100131100032023-00591

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA, de los causantes MARÍA OLIVIA PLAZAS DE HENAO (Q.E.P.D.) y LUIS ALBERTO HENAO FERNANDEZ (Q.E.P.D.), iniciada por LUBIDA HENAO PLAZAS, LUIS ALBERTO HENAO PLAZAS y JEISSON ALEXANDER HENAO FUERTES.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1. Dentro de los hechos, **MANIFESTAR** bajo juramento no haber iniciado otro proceso judicial o notarial de sucesión de los causantes referenciados.
2. En concordancia con el art. 8 de la ley 2213 de 2022, **INDICAR** a este Despacho la forma en la cual fue adquirido el correo electrónico de la señora ALIDA HENAO PLAZAS junto con sus constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 42**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430cf4deba7ee3b116b708be714c640f6b2525fb0ccb9c1ae562b1df59dac8fe**

Documento generado en 19/10/2023 02:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>